



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 037 - 2021-OEA-HONADOMANI-SB

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



# Resolución Administrativa

Lima, ...27... de...Julio... de 2021

## VISTO:

El Expediente N° 09060-21, Y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Administrativa N° 0025-2014-DEA-HONADOMANI-SB, "Procedimiento para la Atención de Anulaciones y Devoluciones de Dinero por Venta de Bienes y/o Prestaciones de Servicios No Realizados a los Pacientes del HONADOMANI "San Bartolomé", que tiene como objetivo establecer los procedimientos internos para atender las solicitudes de devoluciones de dinero por la venta de bienes y/o prestaciones de servicios no realizadas a los pacientes y/o usuarios del HONADOMANI "San Bartolomé";



Que, el numeral 6.2.4 de la directiva antes precitada, establece que la devolución de dinero por venta de farmacia procede con el informe del Servicio de Farmacia, en el cual debe detallar las cantidades, productos, precios unitarios y total a devolver; asimismo, se debe contar con la documentación requerida y detallada en el numeral 6.4 de la antes mencionada Directiva;

Que, mediante solicitud de fecha 30 de abril de 2021, Juan José Chirinos Camacho, identificado con DNI N° 25785580, padre de la paciente Lixue Daylin Chirinos Lau (menor de edad) con Historia Clínica N° 1209945, refiere que su hija ha sido evaluada por el doctor Fernando Salazar, indicando que se le hará otro procedimiento diferente al que indica el ticket para poder darle el tratamiento necesario, dando lugar a que se solicite la devolución del pago realizado, según comprobante de ingreso de caja con registro N° 1910583308 de fecha 03 de diciembre de 2019, por la suma de S/ 40.00 Soles;



Que, al respecto mediante Memorándum N° 0159-2021-DCP-HONADOMANI-SB de fecha 10 de mayo de 2021, el Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica comunica a la Jefa de la Oficina de Economía que, procede la devolución de dinero de la paciente Chirinos Lau Lixue Daylin por no haberse realizado la atención, y conforme al Informe Técnico N°002-2021-ACC-HONADOMANI-SB de fecha 09 de junio de 2021 de la Responsable del Área de Caja, informando al Jefe de la Unidad de Tesorería, que en atención a la solicitud de devolución por prestación de servicio que no fue realizado, por el importe de S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles) por los servicios no realizados en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en atención a lo señalado en la Directiva Administrativa N° 0025-2014-DEA-HONADOMANI-SB, "Procedimiento para la Atención de Devoluciones de Dinero por Venta de Bienes y/o Prestación de Servicios No Realizados a los Pacientes del HONADOMANI- SB";



Que, mediante Nota Informativa N° 100-2021-OE-HONADOMANI-SB de fecha 06 de julio de 2021, la Jefe de la Oficina de Economía refiere al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, que de acuerdo a lo manifestado por el Coordinador del Equipo de Tesorería y Caja, corresponde la devolución del dinero solicitado la aprobación de la devolución a través de la Rebaja de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Memorando N° 311-2021-OEA.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba la devolución del dinero solicitado, para lo cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo solicitado por la usuaria con el ticket de atención en original y copia, así como con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y señalando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en conformidad con el Informe Médico del área usuaria - Servicio de Cirugía Especializada, y con el Informe Técnico de la Oficina de Economía, quienes dan conformidad al cumplimiento de la obligación, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" mediante Resolución Directoral N° 047-2021-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la Devolución de la suma de S/. 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles) a favor de la paciente Chirinos Lau Lixue Daylin, pagado el 03 de diciembre del 2019 a través del Comprobante de Ingreso a Caja con Registro N° 1910583308, por la no realización del procedimiento; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Autorizar** la Rebaja del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por no haberse realizado el procedimiento, por la suma de S/. 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles).

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Economía notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

#### Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Econ. MARCOS LIMO GAMARRA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

MGLG/MDAG/JCVO/lccs  
cc.

- OE
- OAJ
- OEI
- Interesado
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
L.C. WILLIAM FLORIAN PLASENCIA  
FEDATARIO  
Reg N° 05 Fecha 05/06/2021

